



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **COYA**

¡Coya, te quiero GRANDE!



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDC/CM

Coya, 18 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021, de fecha 18 de marzo de 2021;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, el Proveído N° 067-A-MDC, que contiene el Informe N° 0028-WRMQ-SGDS/MDC-2021 de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el distrito de Coya, provincia de Calca y región del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, respectivamente;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **COYA**

¡Coya, te quiero GRANDE!



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 19° de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, Jóvenes y adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, mediante Informe N° 0028-WRMQ-SGDS/MDC-2021 de fecha 23 de febrero de 2021, se alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el distrito de Coya; para su evaluación, debate y aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 3) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE COYA, PROVINCIA DE CALCA Y REGION DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Coya, provincia de calca, región del Cusco; con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** como finalidades, las que se encuentran establecidas en el Artículo 19° de la Ley 28803, Ley de Personas Adultas Mayores; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de Coya y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes COMPROMISOS:

3.1. La Municipalidad Distrital de Coya, se compromete a:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **COYA**

¡Coya, te quiero GRANDE!



- a) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
 - b) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.
 - c) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos.
 - d) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos.
 - e) Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.
- 3.2. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial de la Región Cusco, brindará a la Municipalidad distrital de Coya, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad.
- 3.3. Las partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de apoyo para el desarrollo de la intervención.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales conducir, orientar, supervisar, y monitorear la Intervención Saberes Productivos, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Distrital de Coya, Provincia de Calca, Región del Cusco; y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al Adulto Mayor.

ARTICULO QUINTO. - Se encarga a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYA

Mario Wilian Mora Vásquez
DNI. 42422671
ALCALDE